

Acuerdo de Concejo N° 007-018-2021

La Punta, 28 de junio del 2021.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 28 de junio de 2021, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:



La Carta S/N (Exp. N° 1671-2021) emitida por el Presidente de la Asociación de Pescadores Artesanales y Turísticos Náuticos de las Caletas de La Punta (APATUN), el Informe N° 283-2021-MDLP-OGA/ULBP emitido por la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales; el Memorandum 230-2021-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 339-2021-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 068-2021-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 312-2021-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 143-2021-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 314-2021-MDLP/GM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el artículo 55° y ss. de la Ley Orgánica de Municipalidades, los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor. Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo de Concejo N° 008-011-2016 y N° 001-013-2016 del 07 de junio y 05 de julio de 2016, respectivamente, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP;

Que, mediante la Carta S/N (Exp. 1671-2021) de fecha 22 de junio de 2021, Presidente de la Asociación de Pescadores Artesanales y Turísticos Náuticos de las Caletas de La Punta (APATUN),

el señor Carlos Sevilla Moreno, solicita una donación de veinte (20) canastas que será rifada entre sus asociados por el día de San Pedro y San Pablo;

Que, mediante el Informe N° 283-2021-MDLP-OGA/ULBP de fecha 24 de junio de 2021, la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales menciona que el costo de cada canasta es de S/. 100.00 (Cien con 00/100 soles), por lo que el monto total de las veinte (20) canastas es de S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles);

Que, mediante el Memorando N° 230-2021-MDLP/GDH de fecha 24 de junio de 2021, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), a favor de la Asociación de Pescadores Artesanales y Turísticos Náuticos de las Caletas de La Punta;

Que, mediante el Memorando N° 339-2021-MDLP/OPP de fecha 24 de junio de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano, que cuenta con los recursos presupuestales para lo requerido, por lo que corresponde proseguir con el trámite administrativo;

Que, mediante el Informe N° 068-2021-MDLP/GDH de fecha 24 de junio de 2021, la Gerencia de Desarrollo Humano manifiesta su conformidad con el otorgamiento de una donación ascendente a S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles) solicitada por la Asociación de Pescadores Artesanales y Turísticos Náuticos de las Caletas de La Punta, sujeta a las condiciones establecidas en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, solicitando se eleve al Concejo Municipal, de estimarse conveniente y de ser el caso, aprobarse;

Que, mediante el Memorando N° 312-2021-MDLP/GM de fecha 24 de junio de 2021, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 068-2021-MDLP/GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano, a la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitando se emita su informe legal correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 143-2021-MDLP/OAJ de fecha 25 de junio de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, concluyendo que:

"Por lo anterior expuesto, esta Oficina opina que la donación de veinte (20) canastas, valorizados por un total de S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 Soles), a favor de la Asociación de Pescadores Artesanales y Turísticos Náuticos de las Caletas de La Punta (APATUN), representada por su Presidente, el Señor Carlos Sevilla Moreno, propuesta por la Gerencia de Desarrollo Humano en el Informe N° 068-2021-MDLP/GDH, cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, por lo que, resulta PROCEDENTE aprobar dicha donación; Sin perjuicio de ser elevado los actuados al Concejo Municipal para el trámite correspondiente";

Que, mediante el Memorando N° 314-2021-MDLP/GM de fecha 25 de junio de 2021, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 143-2021-MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Secretaría General, solicitando se eleve los actuados al Concejo Municipal;

Que, en Sesión de Concejo, los señores Regidores de la Municipalidad Distrital de La Punta solicitaron que se adicione 5 canastas más, haciendo un total de 25 canastas, para ser donadas a la Asociación de Pescadores Artesanales y Turísticos Náuticos de las Caletas de La Punta (APATUN), previa disponibilidad presupuestal;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero. – APRUÉBESE la donación de 25 canastas de víveres, a favor de la Asociación de Pescadores Artesanales y Turísticos Náuticos de las Caletas de La Punta (APATUN), valorizada en S/. 100.00 (Cien con 00/100 soles) cada una, haciendo un valor total de S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles); de conformidad con lo señalado en el Informe N° 283-2021-MDLP-OGA/ULBP de fecha 24 de junio de 2021 emitido por la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales, el Informe N° 068-2021-MDLP/GDH de fecha 24 de junio de 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 143-2021/MDLP/OAJ de fecha 25 de junio de 2021 emitido la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo. - ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales, a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero. - DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto. - ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
VANESA LUCÍA PAREDES RIVAS
SECRETARIA GENERAL (E)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE